



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-25374041-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CUYO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 894 del 01 de noviembre de 2017, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 150 del 4 de abril de 2017, el Expediente N° EX2018-25374041-APN-DNGYFU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Agrarias, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 001/00, N° 576/16 y N° 058/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 150 del 4 de abril de 2017 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de 6 años al título de MAGÍSTER EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose

aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de 6 años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 150 del 4 de abril de 2017 al título de posgrado de MAGÍSTER EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Agrarias, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-34977945-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 150 del 4 de abril de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Agrarias
TÍTULO: MAGÍSTER EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- *Poseer título universitario de grado de Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Enología.
- *Los poseedores de otros títulos universitarios de grado o no universitarios de carreras de duración mayor a 4 (cuatro) años, son evaluados por el Comité Académico junto con los antecedentes del aspirantes y se establecerán, si correspondiesen, los cursos propedéuticos de nivelación necesarios.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

OBLIGATORIAS SECUENCIA BÁSICA

MET101	Epistemología y Metodología de la Investigación	---	0	45	Presencial	
MET102	Estadística I	---	0	30	Presencial	
MET103	Estadística II	---	0	30	Presencial	
BAS105	Relación Agua Suelo Planta Atmósfera	---	0	45	Presencial	
BAS108	Microbiología Enológica	---	0	30	Presencial	
BAS109	Fisiología de la Vid	---	0	30	Presencial	
BAS110	Desarrollo y Composición de la Baya	---	0	30	Presencial	

OBLIGATORIAS SECUENCIA TECNOLÓGICA

VIT201	Tecnología Vitícola	---	0	30	Presencial	
ENO211	Tecnología de las Fermentaciones	---	0	15	Presencial	
ENO212	Tecnología Enológica	---	0	45	Presencial	

OPTATIVAS

OPT	OPTATIVAS	---	0	210	Presencial	1 *
-----	-----------	-----	---	-----	------------	-----

OTRAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

OBLIG	Elaboración de Trabajo Final	---	0	165	Presencial	2 *
-------	------------------------------	-----	---	-----	------------	-----

TÍTULO: MAGÍSTER EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 705 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

OPTATIVAS:
Comunicación Científica y Manejo de Base de Datos Bibliográficos
Fisiología General
Vinicultura General
Sanidad del Viñedo
Manejo de Suelos y Riesgo en Viñedos
Cultivo de Uvas de Mesa y Pasas
Zonificación Vitícola y Viticultura de Precisión
Ampelografía
Genética de la Vid
Ingeniería Reversa Aplicada a Sistemas Vitícolas
Características Organolépticas de los Vinos
Ingeniería Enológica
Transformaciones Vitivinícolas y Negociaciones Internacionales
Gerenciamiento de Negocios Agroindustriales
Marketing Vitivinícola
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en el Sistema Agroalimentario
Economía y Política Vitivinícola
Sistema de Gestión de la Calidad Aplicado a la Vitivinicultura

OBSERVACIONES

1 * Hasta completar 14 créditos

2 * Hasta completar 11 créditos de actividades complementarias, las cuales serán aprobadas por el Comité Académico, considerándose los talleres, la elaboración de trabajos de tesis, la participación en cursos para manejo de aparatos y técnicas de laboratorio e industria, el entrenamiento o pasantías en laboratorios o centros de investigación, las presentaciones en reuniones científicas, asistencia y/o presentación

en seminarios regulares en la Facultad o Centros de Investigación INTA, CONICET y otros, viajes o jornadas técnicas a viñedos, bodegas o establecimientos industriales, participación en solicitudes e informes académicos de subsidios a la investigación, participación en la organización de eventos científicos, etc.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2018-25374041- -APN-DNGYFU#ME MAESTRÍA EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.